

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-**2019-00544-00**.

Proceda el promotor Edgar Ignacio Díaz Santos aclarar en que estrado judicial se encuentra cursando el proceso de reorganización de la Corporación Escuela de Artes y Letras, ya que con anterioridad indicó que cursaba en el Juzgado Décimo Civil del Circuito y ahora en el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito. Esto en el término de tres días, en caso de guardar silencio será enviado al Juzgado Décimo Civil del Circuito.

2. En consecuencia, si en ese despacho judicial existiere algún proceso de ejecución y restitución en contra de la Corporación Escuela de Artes y Letras, de manera atenta le solicito remitir de manera inmediata al juez del concurso (Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C., Radicación 2020-319) el respectivo expediente.

3. Igualmente solicito poner a disposición del Juez del concurso, las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes propiedad del deudor. Así mismo, de existir dineros embargados deberán ponerlos a disposición del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C., en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario al número de proceso No. 11001310301020200031900

1. Que mediante Auto de fecha 29 de noviembre de 2023, el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá D.C., dispuso la apertura del proceso de Reorganización de la CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS, de conformidad con la Ley 1116 de 2006, con radicación 11001310304420230029300.

2. En consecuencia, si en ese despacho judicial existiere algún proceso de **EJECUCIÓN Y RESTITUCIÓN** en contra de la Corporación Escuela de Artes y Letras, de manera atenta le solicito remitir de manera inmediata al juez del concurso (Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil del Circuito de Bogotá D.C., Radicación 11001310304420230029300), el respectivo expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO****Juez**

(2019-544 -1 folios-)